Radicado No.: 2-2026-026273
Fecha: 11-06-2026

Código validación comunicación: 2b0df

Código Dependencia: 3204
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Edgar Alonso Reyes
Empresa de Energía de Arauca S.A. E.S.P
gerencia@enelar.com.co
Arauca, Arauca

Asunto: Compromisos derivados de la mesa de trabajo presencial, contrato PRONE GGC-638-2020.

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de Supervisión del contrato PRONE GGC-638 de 2020 y en ejercicio de las facultades de seguimiento, vigilancia y control asignadas a esta supervisión, se reitera el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Empresa de Energía de Arauca E.S.P. – .ENELAR E.S.P. durante la mesa de trabajo presencial realizada el día 19 de mayo de 2026, conforme a lo consignado en el Acta suscrita con ocasión de dicha reunión (Anexo 1), particularmente respecto de los siguientes aspectos:

- *"Como plan de acción del contrato ENELAR realizará comités semanales entre OR, obra e interventoría, remitirán informes al MME para validar el seguimiento y avance de la obra."*

Al respecto, se evidencia que, a la fecha de la presente comunicación, ENELAR E.S.P. no ha remitido el informe o documento equivalente correspondiente a los comités de seguimiento adelantados entre el Operador de Red, el contratista de obra y la interventoría, que permita verificar el estado actual de ejecución del proyecto, el avance físico y técnico de las actividades contractuales, así como las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento del cronograma y de las obligaciones derivadas del contrato.

- *"Entrega de garantías actualizadas del contrato para el día 20 de mayo 2026, por parte de ENELAR. "*

Frente a este compromiso, se observa que ENELAR E.S.P. no ha remitido las garantías actualizadas del contrato, pese a tratarse de un requisito indispensable para amparar adecuadamente los riesgos derivados de la ejecución contractual y garantizar la protección de los recursos públicos comprometidos en el proyecto.

- *"Desde el MME se creará enlace para cargar información a partir del 20 de mayo de 2026 se cargarán, se validará el cargue de informes en el aplicativo AvanzaME, adicionalmente se realizará cargue en SECOP por parte de ENELAR de informes."*

Sobre el particular, se informa que esta supervisión remitió el día 19 de mayo de 2026 el correo electrónico con asunto "*Enlaces para cargue de informes contratos PRONE - FAER ",* mediante el cual se suministró el enlace correspondiente al contrato PRONE GGC-638 de 2020. No obstante, una vez revisadas las carpetas compartidas y los aplicativos de seguimiento, a la fecha no se evidencia el cargue de documentación, informes o soportes por parte de ENELAR E.S.P.

En consecuencia, esta supervisión requiere formalmente a ENELAR S.A.S. E.S.P., para que atienda de manera integral, oportuna y completa los compromisos y obligaciones anteriormente señalados, remitiendo la totalidad de la información y soportes pendientes dentro del término perentorio de cinco (5) días calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, contractuales o legales a que haya lugar en caso de persistir el incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos.

Cordialmente,

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Coordinador
Grupo de Supervisión

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Cesar Andrés Garzón Bustos
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Cristian Camilo Sterling Lasso, Edgardo Rubén Larrada Almazo, Miguel Ángel Moreno Moreno
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón